



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA A [REDACTED] A
AUSENTARSE DE SU VIVIENDA ADQUIRIDA CON SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S.49 (V. y U.) 2011, POR EL PLAZO QUE
SE INDICA.

ANTOFAGASTA, 12 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3344

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que fija norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. Nº355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamentan el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en el artículo 1º, de la Ley 17.635, que indica las causales de exención de la obligación de habitar los inmuebles entregados a beneficiarios titulares de un subsidio habitacional.
- c) Lo dispuesto en la Ley 20.738 que modifica Ley Nº 17.635.
- d) El acta de entrega de la vivienda, firmado por la señora [REDACTED] de fecha 10 de diciembre 2021 en señal de que este servicio regional le entregó formalmente una solución habitacional.
- e) Memorandum Nº477 de fecha 19-11-2025, emitido por el Departamento de Operaciones Habitacionales que explica las razones por las que resulta conveniente y posible autorizar a la solicitante a ausentarse de sus viviendas, propuesta que contiene la firma y visto bueno del Director SERVIU en señal de autorización, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** a [REDACTED] para ausentarse de su vivienda, ubicada en **Calle Los Poetas Nº 10.510**, [REDACTED] comuna y Región de Antofagasta, por el plazo de **6 meses** a contar de la fecha de la presente Resolución.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente autorización no le permite ni tampoco la autoriza a entregar en arriendo el departamento asignado, pues sobre usted recae la obligación de habitarlo de manera personal.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización otorgada en el resuelvo precedente, no implicará responsabilidad para el SERVIU Región de Antofagasta, respecto de contratos u otros actos o convenios que practiquen el asignatario y terceros sobre la vivienda referida, ni será responsable de acoger reclamos por uso, deterioros o gastos domiciliarios que se produzcan debido a dichos actos o contratos.

- 4. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MFG/ESM/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO - DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SOLANGE MURA VARGAS ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES
- LIESHEN SEPULVEDA AREVALO - LIESHENSEPULVEDA87@GMAIL.COM